



**UPT**  
**RECTORADO**

*Sin fines de lucro*

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 927-2017-UPT-R**

Tacna, 04 de setiembre de 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 587-2017-UPT-ESPG, de fecha 14 de agosto de 2017, del señor Director de la Escuela de Postgrado Dr. Noribal Zegarra Alvarado, haciendo llegar para su ratificación la Resolución Directoral N° 629-2017-ESPG/UPT; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 53° del Reglamento de la Universidad Privada de Tacna, establece que la Escuela de Postgrado es la Unidad Académica de más alto nivel académico, encargada de normar y desarrollar los estudios de postgrado académico que conducen a los grados de maestro y doctor;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 629-2017-ESPG/UPT, de fecha 12 de agosto de 2017, se aprueba la nueva Directiva que norma el desarrollo de cursos dirigidos de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna;

Que, la mencionada Directiva tiene por finalidad normar el procedimiento para el desarrollo de los cursos dirigidos en la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna;

Que, la Oficina de Gestión de Procesos Académicos y Docencia, a través del Oficio N° 204-2017-UPT-GPAD, de fecha 29 de agosto de 2017, señala que la directiva se encuentra de acuerdo a la normatividad establecida por la Universidad Privada de Tacna;

De conformidad con los incisos b) y s) del Artículo 37° del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución Directoral N° 629-2017-ESPG-UPT, de fecha 12 de agosto de 2017, que aprueba la nueva Directiva que norma el desarrollo de cursos dirigidos de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna, la misma que forma parte de la presente Resolución Rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución Rectoral al Consejo Universitario.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**DR. HUGO C. CALIZAYA CALIZAYA**  
RECTOR



**ABOG. LINCOLN SALAS PONCE**  
SECRETARIO GENERAL

Jcc/gyt  
Fs. 06

**Universidad Privada de Tacna**

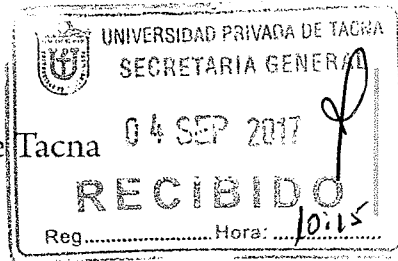
Av. Bolognesi N° 1177 Apartado Postal: 126

Fono-Fax: 426881 Central 427212 Anexo 101 Correo electrónico: [rectorado@upt.edu.pe](mailto:rectorado@upt.edu.pe)

TACNA - PERÚ



Universidad Privada de Tacna  
Sin Fines de Lucro



OFICINA DE GESTIÓN DE  
PROCESOS ACADÉMICOS Y  
DOCENCIA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Tacna, martes 29 agosto 2017

**OFICIO Nro. 00204-2017-UPT-GPAD**

Señor (a):

**Dr. Oscar Segundo Angulo Salas**

**Vicerrector Académico de la Universidad Privada de Tacna**

Presente.-

**ASUNTO :** REMITO RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 629-2017-ESPG-UPT –NUEVA DIRECTIVA DE EVALUCIÓN CON CURSO DIRIGIDO ESPG.

**REFERENCIA :** OFICIO Nro. 00587-2017-UPT-ESPG

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación asunto de la referencia, manifestarle que de acuerdo a la normativa mencionada en el documento y teniendo en cuenta el Reglamento de Matricula Estudios y Evaluación, que en el Art.52 menciona que las asignaturas y las actividades de enseñanza aprendizaje podrán desarrollarse de acuerdo a las necesidades y características de cada Facultad o Escuela de Postgrado, se considera que está de acuerdo a la normatividad establecida por la UPT.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovarle mi distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,



**Dra. Mariela Ibarra Montecinos**

*Jefe de la Oficina de Gestión de Procesos Académicos y Docencia*

c.c. Archivo  
Reg. \_\_\_\_\_





**UNIVERSIDAD PRIVADA DE**  
Sin Fines de Lucro

jueves, 31 de agosto de 2017  
**RECTORADO**  
Informe de Proveidos por Documento

Título Documento: OFICIO Nro. 00204-2017-UPT-GPAD

Asunto: REMITO RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 629-2017-ESPG-UPT –NUEVA DIRECTIVA DE EVALUCIÓN CON CURSO DIRIGIDO ESPG.

31/08/2017 09:53:45 a.m.

DEPENDENCIA REMITENTE : Vice Rectorado Académico

DEPENDENCIA DESTINATARIO : Rectorado

DESCRIPCION :

ESTADOS : **Conocimiento, Atención**

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA  
RECTORADO

Pase Al: SEGI

Para: \_\_\_\_\_

Atención  Determinación

Informe  Evaluación


Opinión  Trámite

Conocimiento  Archivo

Otros: de acuerdo a lo solicitado para cargo a cargo de la docente al F.V.

31 AGO 2017

PRIMA



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA  
SECRETARIA GENERAL

Para: Frank

Atención  Proyectar Resolución

Informe  Evaluación


Opinión  Trámite

Conocimiento  Archivo

Otros: \_\_\_\_\_

04 SET. 2017

Tacna





Universidad Privada de Tacna  
Sin Fines de Lucro

ESCUELA DE POSTGRADO -  
DIRECCIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Tacna, lunes 14 agosto 2017

**OFICIO Nro. 00587-2017-UPT-ESPG**

Señor (a):

**Dr. Hugo Cirilo Calizaya Calizaya**

**Rector de la Universidad Privada de Tacna**

Presente.-

**ASUNTO** : REMITO RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 629-2017-  
ESPG-UPT - NUEVA DIRECTIVA DE EVALUACIÓN  
CON CURSO DIRIGIDO ESPG  
**REFERENCIA** : INFORME Nro. 00094-2017-UPT-ESPG-SAC

*Es sumamente grato dirigirme a usted para expresarle un respetuoso saludo y al mismo tiempo remitir a su digno Despacho, la Resolución Directoral No. 629-2017-ESPG-UPT de fecha 12 de agosto de 2017, mediante la cual se aprueba la nueva **Directiva N° 008-2017-UPT-ESPG, que norma el desarrollo de Cursos Dirigidos en la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna.** Se eleva la documentación para su ratificación correspondiente.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



**Dr. Noribal Jorge Zegarra Alvarado**  
Director de la Escuela de Post-Grado

c.c. Archivo  
Reg. \_\_\_\_\_





**UPT**  
UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

"Sin fines de lucro"



**ESCUELA DE POST GRADO**

**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°629-2017-ESPG-UPT**  
**Tacna, 12 de agosto de 2017**

**VISTA:**

La propuesta de actualización y elaboración de la normatividad de la Escuela de Posgrado, presentada por Secretaria Académica Administrativa; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 53 del Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna, establece que la Escuela de Postgrado es la unidad de más alto nivel académico, encargada de normar y desarrollar los estudios de postgrado académico que conducen a los grados de maestro y doctor y que conducen a una certificación;

Que, el Art. 54 del Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna, precisa que la Escuela de Postgrado tiene autonomía académica, normativa y administrativa;

Que es necesario revisar, ordenar y actualizar la Directiva que norma el desarrollo de los cursos dirigidos en la ESPG aprobado por Resolución Directoral N° 685-2015-ESPG-UPT de fecha 26 de diciembre de 2015, la misma que fue ratificada por Resolución Rectoral N°119-2016-UPT-R, de fecha 27 de enero de 2016;

Estando a las atribuciones conferidas al Director de la Escuela de Postgrado en el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna, y con cargo a dar cuenta al Consejo de Escuela;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR**, la nueva Directiva que norma el desarrollo de cursos dirigidos de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** **VIGENCIA**, la presente Directiva, entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación.

**Artículo Tercero:** **ELEVAR**, la presente Resolución a la instancia correspondiente para su ratificación.

**Artículo Cuarto:** **ENCARGAR**, a Secretaría Académica Administrativa de la Escuela de Postgrado, la implementación y el cumplimiento de las normas instituidas en la presente Directiva.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**





Dr. Cs. Noribal J. Zagarra Alvarado  
DIRECTOR



Dra. Marizol C. Arambulo Ayala  
Secretaría Académico Administrativa(e)

Distribución: Rectorado, SAA, archivo.

 Universidad Privada de Tacna	<b>DIRECTIVA DE EVALUACIÓN CON CURSO DIRIGIDO</b>	 Escuela de Postgrado
<b>Codificación</b> 008-2017-UPT/ESPG	<b>Vigencia desde</b> 2017	<b>Páginas</b> 1 de 5

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**  
**ESCUELA DE POSTGRADO**





**DIRECTIVA DE EVALUACIÓN CON**  
**CURSO DIRIGIDO**



TACNA – PERÚ

2017



 Universidad Privada de Tacna	<b>DIRECTIVA DE EVALUACIÓN CON CURSO DIRIGIDO</b>	 Escuela de Postgrado
<b>Codificación</b> 008-2017-UPT/ESPG	<b>Vigencia desde</b> 2017	<b>Páginas</b> 2 de 5

### Aprobación de documento

Elaboró  SAA de la ESPG	
Revisó  SAA	
Aprobó  Consejo de la Escuela de Postgrado	



Revisión	Fecha de Revisión	Consideraciones para el cambio del documento

 <p>Universidad Privada de Tacna</p>	<b>DIRECTIVA DE EVALUACIÓN CON CURSO DIRIGIDO</b>	 <p>Escuela de Postgrado</p>
<b>Codificación</b> 008-2017-UPT/ESPG	<b>Vigencia desde</b> 2017	<b>Páginas</b> 3 de 5

**DIRECCIÓN ESCUELA DE POSTGRADO – UPT**

**DIRECTIVA N° 008-2017-UPT/ESPG**

**1. DENOMINACIÓN:**

**DIRECTIVA DE EVALUACIÓN CON CURSO DIRIGIDO**

**2. FINALIDAD:**

La presente directiva tiene por finalidad normar el procedimiento para el desarrollo de los cursos dirigidos en la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna.

**3. BASE LEGAL:**

- Ley Universitaria 30220
- Estatuto de la Universidad Privada de Tacna
- Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna
- Reglamento de Matrícula, Estudios y Evaluación de la Universidad Privada de Tacna.

**4. ALCANCE:**

La Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna podrá programar excepcionalmente cursos dirigidos, de acuerdo a la necesidad académica de los mismos.

**5. RESPONSABILIDADES:**

El cumplimiento de la presente directiva es responsabilidad del Director, Secretario Académico Administrativo, docentes y estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna.



**6. CONTENIDO:**

**6.1. Definición del Curso Dirigido:**

Los cursos dirigidos son aquellos que se ofrecen en el semestre académico respectivo, para:





 <p>Universidad Privada de Tacna</p>	<p><b>DIRECTIVA DE EVALUACIÓN CON CURSO DIRIGIDO</b></p>	 <p>Escuela de Postgrado</p>
<p><b>Codificación</b> 008-2017-UPT/ESPG</p>	<p><b>Vigencia desde</b> 2017</p>	<p><b>Páginas</b> 4 de 5</p>

- a) Estudiantes que no han llevado las asignaturas, o han obtenido nota desaprobatoria
- b) Estudiantes que están por egresar y que tengan cursos pendientes por aprobar.
- c) Cuando no se alcanza el número mínimo de estudiantes según el punto de equilibrio.
- d) Estudiantes que hayan desaprobado dos o más asignaturas y por falta de estudiantes no se dictan en el semestre.
- e) Cuando se dictan en el semestre, pero existen cruces de horarios con otras asignaturas en las que se ha matriculado el estudiante.

Los cursos dirigidos pueden ser llevados en forma excepcional por razones académicas o económicas, previa autorización por el Director de la Escuela de Postgrado, a través de una resolución, siendo válidos para record académico y certificación correspondiente.





### 6.2. De la procedencia del dictado del curso dirigido:

- a) A los estudiantes por egresar que no cursaron, o desaprobaron asignaturas que forman parte del plan de estudios de un programa de la ESPG que no se estén dictando en el semestre académico.
- b) A los estudiantes que tengan pendiente de aprobación asignaturas de ciclos inferiores, y que no se estén dictando en el semestre académico.



### 6.3. Del procedimiento para llevar cursos dirigidos:

- a) El estudiante que opte por esta modalidad, previo análisis de su record académico, presentará una solicitud al Director de la Escuela de Postgrado, solicitando autorización para matricularse en la asignatura o asignaturas pendientes, indicando el nombre completo de la asignatura, número de créditos y el ciclo al que corresponde dicha asignatura.
- b) El Director de la Escuela de Postgrado, derivará la solicitud a la Secretaría Académica Administrativa, donde se hará la evaluación correspondiente.
- c) EL Secretario Académico Administrativo emitirá el informe pertinente, determinando la procedencia o no de la matrícula solicitada.
- d) Al ser aprobada la matrícula, el estudiante cancelará los derechos en Caja de la Escuela de Postgrado, y adjuntará el recibo al respectivo expediente.
- e) El pago de este derecho corresponde a la matrícula y costo del curso dirigido.

 Universidad Privada de Tacna	<b>DIRECTIVA DE EVALUACIÓN CON CURSO DIRIGIDO</b>	 Escuela de Postgrado
<b>Codificación</b> 008-2017-UPT/ESPG	<b>Vigencia desde</b> 2017	<b>Páginas</b> 5 de 5

- f) Autorizada la matrícula por el Director de la Escuela de Postgrado, se procederá a emitir la resolución correspondiente.
- g) Si el estudiante decide llevar otro curso dirigido pendiente de aprobación en otro momento del mismo semestre académico, podrá solicitar su autorización y Secretaria Académica Administrativa registrara el nuevo curso en el sistema académico.
- h) En el desarrollo del curso dirigido se podrá hacer uso de las herramientas tecnológicas pertinentes, según la naturaleza de las asignaturas, utilizando el tiempo necesario para apreciar la demostración de los aprendizajes exigidos en la evaluación.
- h) El docente elaborará el sílabo, según la sumilla de la asignatura; y el plan de actividades a ser ejecutadas por el (los) estudiante(s) durante el desarrollo de la asignatura.
- i) Una vez culminado el proceso de desarrollo y evaluación, el docente asignado, elevará un informe del resultado a Secretaría Académica Administrativa de la Escuela de Postgrado a fin de que se disponga la elaboración del acta final de evaluación.
- j) El acta final de evaluación será firmada en triplicado por el docente, Secretario Académico Administrativo y Director de Escuela de Postgrado. En dicha acta se indicará el ciclo de ubicación de la asignatura evaluada.



**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

Cualquier situación no contemplada en la presente directiva será resuelta en primera instancia por el Director de la Escuela de Postgrado, y en segunda instancia y definitiva, por el Consejo de la Escuela de Postgrado.

Tacna, agosto de 2017



Universidad Privada de Tacna  
Sin Fines de Lucro

ESCUELA DE POSGRADO -  
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Tacna, sábado 12 agosto 2017

**INFORME Nro. 00094-2017-UPT-ESPG-SAC**

Señor (a):

**Dr. Noribal Jorge Zegarra Alvarado**  
**Director de la Escuela de Post-Grado**  
Presente.-

**ASUNTO** : Actualización de Directiva de evaluación con curso dirigido de la ESPG

[Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez hacer llegar a su despacho la propuesta de actualización de la Directiva de Evaluación con curso Dirigido de la Escuela de Posgrado, la misma que se actualiza debido a que el sistema académico a la fecha no permite registrar a un estudiante en dos cursos dirigidos en distintos momentos en el mismo semestre académico, por lo que se solicita se adecue el sistema académico según el contenido de la presente Directiva.]

Atentamente,



**Dra. Marizol Candelaria Arambulo Ayala de Sanchez**

*Secretaria Académica de la Escuela de Post-Grado*

c.c. Archivo  
Reg. 13307

